

2. Las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento deberán contener, necesariamente, los datos siguientes:

- a) Nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio fiscal del solicitante y, si procede, de la persona que le represente.
- b) Identificación de la deuda tributaria cuyo aplazamiento o fraccionamiento se solicite, indicando el importe, el concepto, la fecha de finalización del plazo de ingreso en período voluntario o la referencia contable. Cuando se trate de deudas que deban satisfacerse mediante autoliquidación, se adjuntará el modelo oficial de la autoliquidación debidamente formalizado.
- c) Plazos y condiciones del aplazamiento o fraccionamiento que se solicita.
- d) Causa que motiva la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento.
- e) Garantía que se ofrece conforme a lo establecido en el presente Capítulo de la Ordenanza Fiscal General.
- f) Orden de domiciliación bancaria, indicando el número de código de cuenta cliente y los datos identificativos de la entidad de crédito que deba efectuar el cargo en cuenta.
- g) Lugar, fecha y firma del solicitante.

La Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla podrá elaborar un modelo de solicitud de aplazamientos y fraccionamientos.

3. El solicitante deberá acompañar a su instancia:

- a) Los documentos o justificantes que estime oportunos en apoyo de su petición, que acredite la existencia de dificultades económico-financieras que le impidan de forma transitoria efectuar el pago en el plazo establecido.
- b) Las personas físicas deberán acompañar, bien documentación que acredite la renta mensual percibida o bien, la última declaración del IRPF o justificante de su no presentación, nómina, pensión, justificante de encontrarse en situación de desempleo, o cualquier otro documento que acredite su situación económica. Podrá omitirse dicha documentación siempre que el interesado autorice a la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla a la consulta de los citados datos.
- c) Las personas jurídicas acompañarán a la solicitud, balance de situación y cuenta de resultados a la fecha de la solicitud y última declaración del impuesto sobre sociedades, o cualquier otro documento que acredite la situación económica de la persona jurídica.
- d) Para los casos necesarios en los que por su importe no se exima de presentar garantía, compromiso de aval solidario de entidad de crédito o, en su caso, la garantía ofrecida en los términos previstos esta Ordenanza Fiscal General.
- e) Si la deuda tributaria cuyo aplazamiento o fraccionamiento se solicita ha sido determinada mediante autoliquidación, el modelo oficial de ésta, debidamente cumplimentado, salvo que el interesado no este obligado a presentarlo por obrar ya en poder de la Ciudad Autónoma de Melilla; en tal caso indicará el día de la presentación, concepto, importe y ejercicio.